

# **Protocolos de Seguridad Institucional**



**UNIVERSIDAD  
INTERCONTINENTAL**

## **Actuación ante hechos de violencia**

**Comunidad UIC**

## Objetivo

Establecer los lineamientos y acciones a seguir para la atención oportuna y segura de cualquier situación de violencia identificada dentro y en la periferia de las instalaciones de la Universidad Intercontinental.

## Definiciones

- **Violencia:** Uso intencional de la fuerza física o del poder, ya sea real o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que busca someter, controlar o dañar, provocando lesiones, la muerte, daños psicológicos o privaciones.
- **Agresión:** acto de acometer a alguien para causar daño.
  - **Agresión física:** Cualquier acto intencional que utiliza la fuerza corporal u objetos para causar daño, dolor o lesiones (internas o externas) a otra persona.
  - **Agresión psicológica:** forma de maltrato basada en el poder y el control, caracterizada por comportamientos repetitivos que dañan la autoestima, dignidad e integridad psíquica de una persona.
- **Lesión:** daño o detrimento corporal causado por una herida, un golpe o una enfermedad
- **Victima:** Persona física que sufre daños, perjuicios o menoscabo en sus bienes, integridad física, mental o emocional, derechos fundamentales, o propiedad, como resultado de acciones u omisiones.
- **Instalaciones:** Lugar específico para realizar actividades de una o más indoles.
- **Comunidad:** Conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes.
- **Monitor:** Persona cuya función principal es la protección y salvaguardo de bienes (propiedades, equipos, inmuebles, personas).

## Alcance

Este documento es aplicable para todas las personas que se encuentren dentro y en la periferia de las instalaciones de la Universidad (alumnos, docentes, personal administrativo, proveedores, personal externo, de vigilancia, intendencia y mantenimiento).

## Participantes

- Comunidad UIC: Alumnos, docentes, personal administrativo y operativo
- Personal externo
- Comité de seguridad
- Personal de vigilancia

## Lineamientos del protocolo actuación ante hechos de violencia

1. La Universidad Intercontinental prohíbe cualquier hecho de violencia dentro y fuera de sus instalaciones. Cualquier acto que vulnere la integridad física, psicológica y emocional de

cualquiera de sus miembros será erradicado y se aplicaran las sanciones correspondientes en términos de la normativa vigente.

2. Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que presencie un hecho de agresión cualquiera de sus miembros, al interior o exterior, deberá reportarlo al área de seguridad a la extensión 1455 y 1011, o con cualquier monitor en turno para que a su vez éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil. En el reporte deberán indicar lugar, situación presentada, número de participantes, personas afectadas y/o instalaciones dañadas.

#### **Actuación ante hechos de violencia dentro de instalaciones entre particulares**

3. El responsable de seguridad en coordinación con personal de vigilancia acude directamente a área de reporte. De manera simultánea solicita revisión de hechos a través de cámaras de videovigilancia y se sigue la trayectoria de los participantes.
4. Ya en sitio, realizan valoración rápida de la situación. Detectan hechos de violencia en progreso e inmediatamente alertan sobre los mismos al centro de mando para solicitar apoyo en área de suceso.
  - a. Hechos de violencia física: el agresor realiza acciones que causan o intentan causar daño corporal.
  - b. Hechos de violencia moral: el agresor hace uso de amenazas, intimidación, coerción psicológica o humillaciones para doblegar la voluntad de una persona, causándole daños emocionales y psicológicos sin utilizar la fuerza física directa
5. Ejecutan acciones de contención:
  - a. Despejar el área donde se presenta el hecho con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de alguna otra persona ajena al conflicto.
  - b. Controlar conductas que puedan escalar a violencia física.
  - c. Intervenir para detener agresiones en curso.
  - d. Detener la situación de agresión y, en caso de ser posible, retiene al agresor y auxilia a la víctima para valorar su estado físico.
  - e. En caso de requerirlo, solicita atención médica urgente.
  - f. Si el agresor llegara a presentar algún arma, inmediatamente se activará el protocolo "identificación de persona con portación de armas" y se desistirá de la retención del agresor.
6. Identifica y traslada al agresor a un área segura e independiente para determinar sanciones y consecuencias de actos.

- a. Si el agresor no pertenece a la Comunidad Universitaria, el área de seguridad solicitará la intervención de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911.
7. El área de seguridad en coordinación con vigilancia informa a áreas correspondientes hechos y acciones en proceso:
    - a. **Los involucrados son estudiantes y/o docentes:** da aviso de situación al director y/o coordinador académico, solicitando su presencia para atender situación en términos del reglamento institucional. Para el caso de docentes se informa al área de gestión de talento.
    - b. **Los involucrados son personal administrativo:** da aviso al jefe inmediato, a la Dirección de Administración y Finanzas y al área de Gestión de Talento.
    - c. **Los involucrados son proveedores:** da aviso a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Administración y Finanzas.
    - d. **Los involucrados son padres de familia y/o público externo:** se da aviso al director del área donde se presenta situación y a la Dirección de Recursos Materiales
  8. Cada una de las áreas determinaran las consecuencias y sanciones correspondiente en términos del reglamento institucional vigente aplicable en coordinación con la Dirección de Gestión de Talento.

#### **Actuación ante hechos de violencia fuera de instalaciones entre particulares**

9. El responsable de seguridad en coordinación con personal de vigilancia acude directamente al área de reporte, siempre y cuando la incidencia ocurra cerca de los accesos de la Universidad y/o los involucrados sean miembros de la Comunidad Universitaria. A la par se solicita revisión de hechos a través de cámaras de videovigilancia y se sigue la trayectoria de los participantes.
10. Área de seguridad con equipo de vigilancia ejecutan acciones de contención:
  - a. Controlar conductas que puedan escalar a violencia física.
  - b. Intervenir para detener agresiones en curso. En caso de requerir, solicitará el apoyo de más monitores para atender la situación.
  - c. Detiene de agresión y, en caso de ser posible, retiene al agresor y auxilia a la víctima para valorar su estado físico.
  - d. Conduce a los participantes al interior de las instalaciones de la Universidad, siempre y cuando se identifiquen como miembros activos.
  - e. En caso de requerirlo, solicita atención médica urgente.

11. Da aviso a las áreas correspondientes informando situación, lugar y hora, así como acciones realizadas y estatus de la valoración.
12. En caso de que el hecho de violencia se haya generado con una persona externa a la Comunidad Universitaria, se solicitará la intervención de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911.
13. Controlada la situación, las áreas involucradas determinaran las consecuencias y sanciones correspondiente en términos del reglamento institucional vigente aplicable.

#### **Consideraciones generales**

14. La Vicerrectoría en coordinación con las direcciones y coordinaciones académicas darán seguimiento puntal a cualquier incidencia presentada a los hechos de violencia generados por parte de alumnos y docentes, así como establecer las sanciones correspondientes.
15. El personal de vigilancia está obligado a reportar a su superior jerárquico cualquier situación no contemplada en el presente protocolo de actuación ante hechos de violencia. Así mismo, están obligados a generar los reportes con el máximo nivel de detalle, que permita tener evidencia escrita y grafica de los sucesos ocurridos, así como de las acciones realizadas para atender la situación.
16. La Universidad proporcionará asistencia y brindará las facilidades para la entrega de evidencias necesarias para cualquier acción legal que resulte de cualquier hecho de violencia dentro o fuera de sus instalaciones, en términos del procedimiento establecido por el área jurídica de la Universidad.
17. El personal de vigilancia tiene la obligación de aplicar las bases del presente protocolo, las cuales tiene por objeto establecer medidas de prevención para el cuidado de la Comunidad Universitaria y de sus instalaciones.